



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Patrimonio Mundial

22 GA

WHC/19/22.GA/7

París, 14 de octubre de 2019

Original: Inglés

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

VIGESIMOSEGUNDA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL

París, Sede de la UNESCO
27-28 de noviembre de 2019

Punto 7 del orden del día provisional: Determinación de la cuantía de las contribuciones al Fondo del Patrimonio Mundial de conformidad con las disposiciones del artículo 16 de la Convención del Patrimonio Mundial

RESUMEN

De conformidad con el artículo 16 de la Convención del Patrimonio Mundial, en el presente documento se invita a la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención a determinar la cuantía de las contribuciones que deben realizarse al Fondo del Patrimonio Mundial en forma de un porcentaje único aplicable a todos los Estados Partes.

Asimismo, se presentan las decisiones más recientes adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial en relación con la sostenibilidad del Fondo del Patrimonio Mundial.

Proyecto de resolución: 22 GA 7, véase la Parte III.

I. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

1. De conformidad con el apartado 1 del artículo 16 de la Convención del Patrimonio Mundial, la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención determina cada dos años, en forma de porcentaje único, la cuantía de la contribución que deben realizar los Estados Partes al Fondo del Patrimonio Mundial.
2. En el apartado 1 del artículo 16 de la Convención del Patrimonio Mundial se establece que «la contribución obligatoria de los Estados Partes en la Convención no podrá exceder en ningún caso del 1% de la contribución al presupuesto ordinario de la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura», aunque las contribuciones voluntarias prorrateadas de los Estados Partes «no deberían ser inferiores a las contribuciones que hubieran tenido que pagar si hubiesen estado obligados por las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo». (apartado 4 del artículo 16).
3. Desde la primera Asamblea General de los Estados Partes celebrada en 1976, siempre se ha establecido en un **1%**, el máximo permitido en el texto de la Convención, el porcentaje utilizado para determinar la cuantía de las contribuciones que deben realizar los Estados Partes al Fondo del Patrimonio Mundial. Se propone mantener dicho porcentaje para el periodo financiero 2020-2021.

II. SOSTENIBILIDAD DEL FONDO DEL PATRIMONIO MUNDIAL

4. Durante los últimos años la sostenibilidad del Fondo del Patrimonio Mundial ha sido una de las cuestiones más acuciantes de la Convención del Patrimonio Mundial. El número de bienes de la Lista del Patrimonio Mundial ha aumentado un 16,5 % desde 2012, mientras que el presupuesto del Fondo ha decrecido un 19,5 % en el mismo periodo. En vista de esta situación, sumado a la creciente necesidad de ayuda a los Estados Partes, las contribuciones voluntarias suplementarias son de utilidad, aunque claramente insuficientes. En reuniones anteriores, la Asamblea General ha tratado la cuestión de los atrasos, que también van en detrimento de la sostenibilidad del Fondo del Patrimonio Mundial. En la resolución **20 GA 8** (UNESCO, 2015) se invitaba a la Asamblea General a considerar la «posible adopción de medidas con respecto a los atrasos». Asimismo, el Grupo de trabajo sobre el presupuesto ha analizado a fondo este mismo tema durante anteriores reuniones del Comité, como la 43ª celebrada en Bakú (julio de 2019).
5. En el ínterin, el Comité del Patrimonio Mundial ha contemplado diversas formas de aumentar los recursos del Fondo del Patrimonio Mundial. El Comité pidió a la Secretaría examinar la posibilidad de que cada uno de los bienes inscritos en el Patrimonio Mundial efectuase el pago de una cuota anual voluntaria (Decisión **40 COM 15**). Posteriormente, en 2017 y 2018 respectivamente, se realizaron dos encuestas en línea en francés e inglés sobre esta cuestión, cada una de 4 meses de duración. El Comité del Patrimonio Mundial presentó los resultados de dichas encuestas en los documentos WHC/17/41.COM/INF.14.I (Cracovia, 2017) y WHC/18/42.COM/14, apartados del 46 al 49 (Manama, 2018). Sin embargo, el reducido número de respuestas recibidas, por un lado, y el porcentaje aún menor de respuestas positivas, por otro, no resultaron muy alentadores con respecto a la posibilidad de reforzar el Fondo mediante cuotas anuales voluntarias por parte de los bienes inscritos. No obstante, dentro de este marco, se han recibido aportaciones de fondos desde 2018 hasta el 30 de junio de 2019 por un total de 18.005 dólares estadounidenses procedentes de seis Estados Partes, a saber, Andorra, Bulgaria, Eslovaquia, Italia, Portugal y Viet Nam. El Comité del Fondo Mundial invitó a los Estados Partes que no han respondido a la encuesta a continuar las consultas con sus respectivas administraciones locales (Decisión **42 COM 14**, apartado 7).

6. Dada la necesidad apremiante de una línea de actuación conjunta, integrada y a largo plazo con respecto a un posible aumento de recursos, el Comité del Fondo Mundial adoptó una «Hoja de ruta para la sostenibilidad del Fondo del Patrimonio Mundial» en 2017¹ (Decisión **41 COM 14**), diseñada por el grupo de trabajo ad hoc 2016-2017, que integra un conjunto de medidas complementarias a corto, medio y largo plazo, que debe implementarse por fases. Los informes sobre las medidas a corto plazo (un periodo de tiempo de 3 años) establecidas en dicha Hoja de ruta se presentarán al Comité en su 44ª reunión en 2020.
7. En su Decisión **41 COM 12A** el Comité amplió el mandato del grupo de trabajo ad hoc para el periodo 2017-2018 a fin de examinar y realizar recomendaciones sobre, entre otras cosas, la elaboración de una estrategia exhaustiva de movilización de recursos y comunicación.
8. El objetivo de dicha estrategia era permitir la movilización de fondos adicionales y aumentar la concienciación sobre la Convención del Patrimonio Mundial, así como diversificar las fuentes de financiación mediante la implicación de un mayor número de socios, como instituciones y fondos multilaterales, la sociedad civil y partes interesadas locales. El grupo de trabajo ad hoc elaboró un documento marco donde se definen los principios básicos, directrices y objetivos. En él se abarca una serie de cuestiones fundamentales, como el ámbito, el objetivo, las metas, las prioridades, el calendario, los principios éticos, la diversificación de donantes y la metodología. También comprende *de facto* la actual Estrategia PACTO y está en consonancia con otros documentos relevantes de la UNESCO.
9. El Comité, en su 42ª reunión (Manama, 2018), apoyó el documento marco propuesto «Estrategia de movilización de recursos y comunicación» (Decisión **42 COM 14**, apartado 16) y solicitó a la Secretaría la elaboración de un Plan de movilización de recursos y comunicación de dos años. El Plan ha sido presentado al Comité en su 43ª reunión (Bakú, 2019). Su ejecución en 2018 logró resultados esperanzadores: se consiguió el objetivo anual de 250.000 dólares estadounidenses para el Fondo del Patrimonio Mundial y, al mismo tiempo, se superó el objetivo de fondos extrapresupuestarios. En 2019 se ha continuado con su ejecución, respecto a la cual se presentará un informe al Comité en su 44ª reunión (2020).
10. Asimismo, el Comité instó a todos los Estados Partes a ayudar a la Secretaría en sus actividades de recaudación de fondos (Decisión **42 COM 14**, apartado 17). A tal efecto se envió una circular a los Estados Partes (CL/WHC-19/03 de fecha 9 de abril de 2019), donde se les invitaba a ayudar a la Secretaría en sus iniciativas de recaudación de fondos a través, entre otras cosas, de consultoría en especie o gratuita, asesoramiento sobre comunicación, exploración de posibles donantes, labores de defensa del Patrimonio Mundial, etc. Hasta el momento ningún Estado Parte ha dado ninguna respuesta positiva sobre esta cuestión.
11. Por último, el Comité, en su 42ª reunión (Manama, 2018), tomó nota con satisfacción de la propuesta de Noruega sobre un modelo de reparto de costes para la evaluación de propuestas de inscripción de bienes², cuya aprobación fue recomendada por el grupo de trabajo ad-hoc 2017-2018, cuestión que decidió analizar en mayor detalle en su 43ª reunión en 2019 (Decisión **42 COM 14**).
12. En vista del interés ya manifestado en 2018, hubo un amplio consenso en el Grupo de trabajo sobre el presupuesto en 2019 para la adopción de dicho mecanismo por parte del Comité. Sin embargo, algunos Estados Partes se lamentaron de que el pago de contribuciones en este marco no pudiera ser obligatorio, ya que, al parecer, la imposición

¹ Véase el documento WHC/17/21.GA/7 en <http://whc.unesco.org/en/sessions/21GA/documents/>

² Véase el documento WHC/18/42.COM/12A, Anexo E y <http://whc.unesco.org/en/sessions/42COM/documents/>

de una cuota obligatoria para la presentación de propuestas de inscripción de bienes no estaría en consonancia con la Convención.

13. Por tanto, mediante la Decisión **43 COM 14**, en su apartado 13, el Comité aprobó el mecanismo consistente en el reparto de costes de las evaluaciones entre el Fondo del Patrimonio Mundial y los Estados Partes que realicen la presentación de las propuestas mediante la aportación al Fondo, de forma voluntaria, de una suma única a fin de permitir la transferencia de recursos a actividades de conservación. Asimismo, el mecanismo fue incluido en las Directrices Prácticas en un nuevo apartado, el 168bis (véase Decisión **43 COM 11A**).
14. La utilización de este mecanismo comenzará con las propuestas presentadas a partir del 1 de febrero de 2020. A petición del Comité, la Secretaría adoptará las medidas necesarias para establecer la nueva subcuenta y ofrecer información a los Estados Partes sobre las modalidades prácticas de pago antes de finales de 2019.

III. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Proyecto de resolución: 22 GA 7

La Asamblea General,

1. Habiendo examinado los documentos WHC/19/22.GA/7 y WHC/19/22.GA/INF.7,
2. Recordando el artículo 16 de la Convención del Patrimonio Mundial,
3. Decide establecer el porcentaje para el cálculo de la cuantía de las contribuciones al Fondo del Patrimonio Mundial aportadas por los Estados Partes para el ejercicio económico 2020-2021 en el 1% de sus contribuciones al presupuesto ordinario de la UNESCO;
4. Haciendo hincapié en la urgencia de garantizar recursos financieros adecuados para lograr los objetivos de la Convención del Patrimonio Mundial de identificar y conservar el patrimonio mundial cultural y natural de Valor Universal Excepcional, en particular teniendo en cuenta la Agenda 2030 de desarrollo sostenible y las amenazas sin precedentes a las que se enfrenta, como el cambio climático, los desastres naturales y los ataques deliberados al patrimonio cultural en territorios afectados por conflictos armados y terrorismo,
5. Señala que la situación de las contribuciones obligatorias y voluntarias al Fondo del Patrimonio Mundial se presenta en el documento WHC/19/22.GA/INF.7;
6. Recuerda, a este respecto, que las contribuciones anuales al Fondo del Patrimonio Mundial son una obligación legal que recae en todos los Estados Partes que han ratificado la Convención;
7. Reitera la petición del Comité del Patrimonio Mundial a los Estados Partes en la Convención para que aporten sus contribuciones anuales antes del 31 de enero cuando sea posible a fin de facilitar la aplicación oportuna de las actividades financiadas por el Fondo del Patrimonio Mundial;
8. Toma nota de las Decisiones **42 COM 14** y **43 COM 14** adoptadas por el Comité del Fondo Mundial sobre la sostenibilidad del Fondo del Patrimonio Mundial;
9. Invita a los Estados Partes a realizar contribuciones voluntarias suplementarias en las distintas subcuentas del Fondo del Patrimonio Mundial.

